

MI UNIVERSIDAD UDS



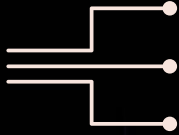
MATERIA: TEORIA DEL ESTADO

NOMBRE DEL ALUMNO: Brayan Joseph
Tlamani lopez

computacion



Características



Un Estado es una organización política constituida por un conjunto de instituciones burocráticas estables, a través de las cuales ejerce el monopolio del uso de la fuerza (soberanía) aplicada a una población dentro de unos límites territoriales establecidos.

Un territorio determinado con sus límites políticos

Un gobierno que administra el accionar del Estado mediante los funcionarios.

El Estado es una institución que disfruta de Personalidad Moral a la que el orden jurídico atribuye un conjunto de derechos y obligaciones que le hacen nacer como una Persona Jurídica.

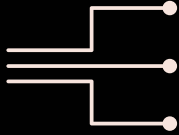
Personalidad moral del estado



ELEMENTOS DEL ESTADO: **Población** elemento material, Territorio y poder elemento formal

LA **PERSONALIDAD MORAL DEL ESTADO** Vamos a estudiar, en primer término al Estado como **persona moral** la característica de la **persona moral** que hemos considerado forma parte de la esencia del Estado.

Personalidad jurídica del estado

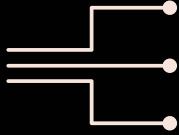


La personalidad jurídica es el presupuesto en que se basa el Estado para actuar legalmente, con validez jurídica.

El Estado, en cuanto organización pública, goza de personalidad jurídica, sin por ello desconocer que cada organización pública que integra el Estado

La personalidad jurídica del Estado.- El Estado recibe la calificación de "persona jurídica" destinatario de normas y titular de poderes y deberes tanto en el Derecho interno como en el Derecho internacional, representándolo, a la vez, un precepto positivo y un supuesto de razonamiento

El estado como persona jurídica

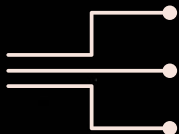


El Estado Es una persona jurídica de derecho público

con una sola personalidad, regulada en su estructura por la Constitución y leyes administrativas secundarias.

}El Aprendizaje es Nuestra Pasión. Esta entrada sobre Estado Como Persona Jurídica ha sido publicada bajo los términos de la licencia Creative Commons

Sumisión del estado al derecho

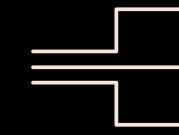


La sumisión del Estado al Derecho, como habremos de precisar posteriormente, viene no de su decisión voluntaria de acatarlo

deriva de la realidad misma, de la naturaleza propia del Estado

tal como aparece o debe aparecer en su existencia histórica.

Control de soberanía



CONTROL DE Soberanía control derivado de la Distribución de la Soberanía

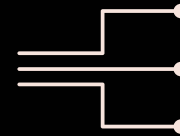
Consiste en limitar al poder sin concentrándolo En un Órgano si no Repartiendo su Ejercicio Entre Varios.

La soberanía es el poder político supremo que corresponde a un Estado independiente, sin interferencias externas. El poder político supremo que corresponde a un Estado independiente, sin interferencias externas.

computacion



Control supranacional



El control propio, original o externo de convencionalidad recae en el tribunal supranacional llamado a ejercer la **confrontación entre actos domésticos y disposiciones convencionales**

en su caso, con el propósito de apreciar la compatibilidad entre aquéllos y éstas —bajo el imperio del derecho internacional de los derechos humanos

La supranacionalidad es un sistema político en el cual determinados estados ceden parte de sus atribuciones de gobierno (en mayor o menor medida, dependiendo del grado de supranacionalidad) a organismo